



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

SESIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2020

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 216.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Mostoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS

CONTRATACIÓN

2/ 217.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA



CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. EXPTE. C/035/CON/2020-034-2020/238.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos Tecnológicos y Financieros, se genera debate sobre los términos de la misma.

(...)

(...), el presente asunto resulta **retirado** del orden del día por acuerdo unánime de los miembros presentes.

3/ 218.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSION DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. EXPTE. C/035/CON/2020-035-2020/239.

El presente asunto resulta **retirado** del orden del día por acuerdo unánime de los miembros presentes, (...).

PRESIDENCIA

4/ 219.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN Y LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director Técnico de Móstoles Desarrollo y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº:

Asunto:

Aprobación del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN Y LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.



Ayuntamiento Móstoles

Interesado: CONCEJALIA PRESIDENCIA.

Procedimiento: De Oficio

Fecha de iniciación 8.6.2020

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Presidencia, referente a la aprobación del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN Y LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación.

Exposición de motivos.

Primero: Vista la Providencia u Orden de Proceder, de fecha 08 de junio de 2020, de la Concejala de Presidencia, D^a Rebeca Prieto Moro, de inicio de expediente para la aprobación del proyecto de obras/servicios de competencia del Ayuntamiento de Móstoles, con cargo al Programa de Cualificación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración y la solicitud de Subvención.

Segundo: CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Departamento de personal de fecha 09 de junio de 2020.

El informe administrativo, de fecha 09 de junio de 2020 en el que consta el total de trabajadores a contratar, esto es, 18 trabajadores, de los que se asignarán a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, teniendo un coste total de 357.042,84 €, ascendiendo el importe de la Subvención solicitada a la cantidad de 174.960,00 € y la cantidad restante, en caso de concederse la subvención, ascendería a 182.082,84 €, financiados con recursos propios del Ayuntamiento

Tercero: CONSIDERANDO

Las solicitudes habidas y su adecuación a las tipologías de ocupación-puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con el modelo emitido por la Comunidad de Madrid y que es el siguiente:

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO	
OCUPACIÓN según Certificado de Profesionalidad	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo
Denominación: Peones de horticultura y jardinería	Denominación: Peón de jardinería



NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVEÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO <i>Mínimo 10 desempleados / puesto</i>		DURACIÓN DEL CONTRATO <i>Mínimo 9 meses</i>		JORNADA DE TRABAJO <i>Horas/Día</i> <i>Máximo 8 horas /día</i>	
18		9 Meses		7 Horas y Minutos	
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO		Calle: PLAZA ESPAÑA ; Número: 1 ; Piso/Planta: ; Municipio: MÓSTOLES .			
DATOS DE LA FORMACIÓN					
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN		CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		CONTENIDOS FORMATIVOS CERTIFICABLES (Módulo) (*) No computar más de una vez las horas de la Unidades Formativas que se repitan en más de un Modulo	
Horas de Formación		Horas de Formación		Horas de Formación	
Presencial		Denominación: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería Código: AGAO0108		Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería 90 Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes 90 Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes 70	



	En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CERTIFICADO	CONTENIDOS FORMATIVOS CERTIFICABLES (sólo a nivel de Módulo)	HORAS DE FORMACIÓN
	Denominación: Código:		
	En su caso, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	CONTENIDOS FORMATIVOS NO CERTIFICABLES	HORAS DE FORMACIÓN
	Denominación: En su caso, código:	Prevención de Riesgos laborales Informática básica: paquete office	7 58
	TOTAL HORAS FORMACIÓN	315 HORAS	
CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	<input checked="" type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención acreditado como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad Centro acreditado Nº censo: 28064; Nombre del centro: Centro de Formación Municipal Móstoles Desarrollo II ; Titular jurídico del centro: Mostoles Desarrollo Promoción Económica S.A; NIF: A78300001 ; Dirección: Calle Moraleja de Enmedio s/n C.P. 28938 Municipio: Móstoles. <p style="text-align: center;">La entidad beneficiaria de la subvención, por estar acreditada como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado Nº censo: ; Nombre del centro: ; Dirección: Calle C.P. Municipio:</p> <p style="text-align: center;">La entidad beneficiaria de la subvención, por estar tramitando la autorización como centro de formación acreditado para dicho certificado de profesionalidad: Fecha de solicitud: ; Nombre del centro: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: . <u>Sólo será válido cuando haya obtenido la oportuna acreditación previa a la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación.</u></p>		



La **Legislación aplicable** es la siguiente:

CONSIDERANDO que:

- *La Constitución Española, en el Artículo 49 dispone que “los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico (...)”. Así mismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales (...).*
- *El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, define, en el artículo 36.1 como políticas activas de empleo, “el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social”. Así mismo, establece el artículo 36.3 que los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo “podrán ser gestionadas mediante la concesión de subvenciones públicas”.*
- *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en el artículo 3.1 que las Administraciones Públicas se rigen en su actuación, entre otros, por los criterios de eficiencia y servicios a los ciudadanos.*
- *La Orden de 8 de marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas jóvenes desempleadas de larga duración, establece en el artículo 4, que el programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, tiene como finalidad fomentar la contratación de las personas jóvenes desempleadas de larga duración, en una ocupación directamente relacionada con su cualificación profesional, en la realización de actividades de interés público o social, al objeto de proporcionarles el refuerzo de sus competencias profesionales y activarlas para la posterior búsqueda de empleo.*

A tenor de lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero. – Aprobar el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN. Por un importe total de 357.042,84 euros.

Segundo. – Aprobar que se solicite al Consejero de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de 174.960,00 €.



Ayuntamiento Móstoles

Tercero. – *Facultar a D^a Rebeca Prieto Moro, Concejala de Presidencia para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.*

Igualmente, y tras las consideraciones oportunas sobre el asunto, se hace constar por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la necesidad de subsanación documental del Proyecto para su inclusión en el Expediente.

Asimismo se hace constar la incorporación al expediente de Informe del Director de Presupuestos y Contabilidad, de 10 de junio de 2020, sobre previsión de crédito adecuado y suficiente para la realización de las actividades.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 220.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN Y LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director Técnico de Móstoles Desarrollo y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente n^o:

Asunto: *Aprobación del PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN y la solicitud de SUBVENCIÓN.*

Interesado: *CONCEJALIA PRESIDENCIA.*

Procedimiento: *De Oficio*

Fecha de iniciación *8.6.2020*

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Presidencia, referente a la aprobación del PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN y la solicitud de SUBVENCIÓN,



se han apreciado los hechos que figuran a continuación.

Exposición de motivos.

Primero: Vista la Providencia u Orden de Proceder, de fecha 08 de junio de 2020, de la Concejala de Presidencia, D^a Rebeca Prieto Moro, de inicio de expediente para la aprobación del proyecto de obras/servicios de competencia del Ayuntamiento de Móstoles, con cargo al Programa de Activación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración y la solicitud de Subvención.

Segundo: CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Departamento de personal de fecha 09 de junio de 2020.

El informe administrativo, de fecha 09 de junio de 2020 en el que consta el total de trabajadores a contratar, esto es, 2 trabajadores, de los que 01 se asignarán a la Concejalía de Educación y Juventud y otro se asignarán a la Concejalía de Concejalía de Presidencia (Organización y Festejos), teniendo un coste total de 35.019,95 €, ascendiendo el importe de la Subvención solicitada a la cantidad de 24.720,00 € y la cantidad restante, en caso de concederse la subvención, ascendería a 10.299,95 €, financiados con recursos propios del Ayuntamiento

Tercero: CONSIDERANDO

Las solicitudes habidas y su adecuación a las tipologías de ocupación-puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con el modelo emitido por la Comunidad de Madrid y que es el siguiente:

DATOS DE LA OCUPACIÓN-PUESTO DE TRABAJO			
OCUPACIÓN según C.N.O.-2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO según convenio colectivo	CATEGORÍA PROFESIONAL.GRUPO DE COTIZACIÓN a la Seguridad Social (Deberá marcar una opción)	ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO (Deberá marcar y cumplimentar una o varias opciones)
Código: 430; Denominación: Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	Denominación: Auxiliar administrativo	G.C. 1 o 2	Mediante título profesional: Superior Universitario, denominado . Formación Profesional de Grado Superior, denominado .



		<input checked="" type="checkbox"/> G.C. 3 a 9	<p>Mediante título profesional:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Formación Profesional, denominado FP1 o CFGM rama Administrativa.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad, denominado "Actividades de Gestión administrativa". ó "Actividades de Gestión administrativa en relación con el cliente".</p>
NÚMERO DE DESEMPLEADOS QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO		DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día Máximo 8 horas /día
2		6 Meses	7 Horas y Minutos
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	Calle: PLAZA ESPAÑA ; Número: 1; Piso/Planta: ; Municipio: Móstoles .		
FORMACIÓN TRANSVERSAL			
MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS FORMATIVOS	HORAS DE FORMACIÓN
Presencial	Contenidos de elaboración propia tipo: (*) x	<i>Inglés profesional</i>	120
	Contenidos elaborados por el S.E.P.E. según código: (**)		TOTAL HORAS: 120



CENTRO QUE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN (Deberá marcar y cumplimentar una opción)	FORMACIÓN TRANSVERSAL DE ELABORACIÓN PROPIA. <input checked="" type="checkbox"/> Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención: Nombre del centro: Centro de Formación Municipal "Móstoles Desarrollo" ; Titular jurídico del centro: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. ; CIF-NIF-NIE: A78300001 ; Dirección: Calle Pintor Velázquez, 68 C.P. 28935 Municipio: Móstoles Teléfono: 916853090 ; Nombre del tutor del centro: [REDACTED] Personal docente externo a la entidad beneficiaria de la subvención cualificado para impartir dicha formación transversal: NIF: ; Nombre y Apellidos: ; Dirección del aula: Calle C.P. Municipio: Teléfono: .
	FORMACIÓN TRANSVERSAL INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL S.E.P.E. La entidad beneficiaria de la subvención, por estar inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; Nombre del tutor del centro: . Un centro formativo externo a la entidad beneficiaria de la subvención inscrita como centro de formación para dicha formación transversal del catálogo: Centro inscrito Nº censo: ; Nombre del centro: ; Titular del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle C.P. Municipio: Teléfono: ; Nombre del tutor del centro: .

La **Legislación aplicable** es la siguiente:

CONSIDERANDO que:

- La Constitución Española, en el Artículo 49 dispone que "los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico (...)". Así mismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales (...).
- El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, define, en el artículo 36.1 como políticas activas de empleo, "el conjunto de servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social". Así mismo, establece el artículo 36.3 que los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo "podrán ser gestionadas mediante la concesión de subvenciones públicas".
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en el artículo 3.1 que las Administraciones Públicas se rigen en su actuación, entre otros, por los criterios de eficiencia y servicios a los ciudadanos.



- La Orden de 8 de marzo de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas jóvenes desempleadas de larga duración, establece en el artículo 4, que el programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, tiene como finalidad fomentar la contratación de las personas jóvenes desempleadas de larga duración, en una ocupación directamente relacionada con su cualificación profesional, en la realización de actividades de interés público o social, al objeto de proporcionarles el refuerzo de sus competencias profesionales y activarlas para la posterior búsqueda de empleo.

A tenor de lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero. – Aprobar el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN. Por un importe total de 35.019,96 euros.

Segundo. – Aprobar que se solicite al Consejero de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de 24.720,00 €.

Tercero. – Facultar a D^a Rebeca Prieto Moro, Concejala de Presidencia para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.”

Igualmente, y tras las consideraciones oportunas sobre el asunto, se hace constar por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la necesidad de subsanación documental del Proyecto para su inclusión en el Expediente.

Asimismo se hace constar la incorporación al expediente de Informe del Director de Presupuestos y Contabilidad, de 10 de junio de 2020, sobre previsión de crédito adecuado y suficiente para la realización de las actividades.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de



Ayuntamiento Móstoles

31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 23 de junio de 2020, yo el Concejal-Secretario, D. Aitor Perlines Sánchez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a cinco de octubre de dos mil veinte.